ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que las modifiquen o reglamente.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta entidad presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

La personería Municipal de Chachagüí – Nariño, en cabeza del Personero Municipal considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios de una persona natural que dentro de su objeto social desarrolle tareas profesionales de asesoría en el tema de imagen visual y corporativa, ley 2345 de 2023 y de soporte institucional en la revisión del contenido e información dispuesta en la página web de la Personería Municipal de Chachagüí, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), y servicios profesionales de ingeniería de sistemas en general.

Por otro lado el cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en procesos de competencia de la Personería Municipal, requieren de la existencia de personal de perfil idóneo en las materias señaladas que brinden asesoría, para la atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Personería Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas, personal con el que no cuenta la Entidad, ni tampoco con el perfil profesional o técnico apropiado para estos menesteres.

Por lo anterior, La personería Municipal para atender esta PRESTACIÓN DE SERVICIOS , soporta a través de una certificación expedida por representante legal que no se cuenta con el cargo ni la persona para desarrollar dichas actividades, en razón a que la planta de personal está conformada por el Personero Municipal y la Secretaria de la personería Municipal, por lo cual considera conveniente contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

III. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSOLIDACION DE LAS ACTIVIDADES, PROPOSITOS Y POLITICAS DE IDENTIDAD VISUAL Y CORPORATIVA DE LA ENTIDAD Y ACTUAR COMO SOPORTE EN REVISIÓN DEL CARGUE INFORMATIVO GENERAL EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS EN GENERAL PARA ASESORIA EN MANTENIMIENTO DEL HADWARE Y SOFWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ EN EL AÑO 2026.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador deBienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
SERVICIOS	80000000	80100000	80111509

Servicios de asesoramiento sobre gestión u organización

IV-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente a la Personería Municipal de Chachagüí (N), utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

1.- Llevar la ejecución del contrato con base en lo estipulado en el presente documento de conformidad con las especificaciones suministradas.

2.- Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidas para el desarrollo del objeto contractual.

3.- Para el cobro de sus actividades debe tener el recibo a satisfacción del supervisor del servicio.

4.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones específicas solicitadas.

5.- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.

6.- No estar interdicto ante la ley.

7. – Ejecutar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el acompañamiento en la consolidación de las actividades, propósitos y políticas de identidad visual y corporativa de la entidad y actuar como soporte en revisión del cargue informativo general en la pagina web institucional y servicios de ingeniería de sistemas en general para asesoría en mantenimiento del hadware y sofware de los equipos de computo de la personería municipal de Chachagüí en el año 2026.

8.- Asesorar en las demás actividades relacionadas con la naturaleza y el objeto del presente contrato.

9.- Cumplir con la prestación de servicios de acuerdo con la oferta que sobre los mismos haya presentado ante La personería Municipal para efectos del contrato.

10.- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato atendiendo el cumplimiento de las actividades que le sean recomendadas.

11.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12.- Enviar la documentación requerida mediante correo electrónico dentro de los plazos señalados.

13.- Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.

14.- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información, y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios.

15.- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.

16.- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL:

- Ordenar el pago oportunamente al Contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Entregar al Contratista la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Serán de propiedad de la personería Municipal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

El contratista hará presencia en las instalaciones de la personería cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato estatal.

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual, lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

V. CLASE DEL CONTRATO.

Prestación de Servicios profesionales.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Personería Municipal de Chachagüí (N).

VII. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de SETENTA Y CINCO (75) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VIII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

En el expediente contractual obra certificación expedida por el personero Municipal, quien certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad y manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

IX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4ºdel Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales , o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2.015, ne que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

X. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610003 del 14 de octubre de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). El contrato se imputará al rubro: **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta Entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias de la personería Municipal. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y/o de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

La personería Municipal de Chachagüí, contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

La personería Municipal reviso en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)	Plazo
Personería Municipal de Barrancabermeja	Prestación servicios profesionales como ingeniero de sistemas en la personería municipal de Barrancabermeja.	$10.500.000 VALOR TOTAL	3 meses
Alcaldía municipal de Palmitos.	Prestación de Servicios profesionales para el diseño y creación del manual de identidad visual del municipio de los Palmitos, Departamento de Sucre	$40.000.000 VALOR TOTAL	
Personería Municipal de Barrancabermeja	Prestación de Servicios Profesionales por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral para prestar sus servicio profesionales de Apoyo a Gestión de un Ingeniero de Sistemas en la ejecución de las actividades inherentes al sistema informático de la entidad, para atender los requerimientos en el área de sistemas tales como la fijación de políticas y orientación a la entidad en materia informática tendiente a mejorar el servicio, permitiendo la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información mediante el adecuado funcionamiento de la plataforma informática y de telecomunicaciones	$34.500.000 VALOR TOTAL	340 días

Fuente: SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico, observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que La personería Municipal cancelará al contratista previo legalización del contrato y cumplimiento a satisfacción.

c) XII.- VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: 1 pago de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) al finalizar el mes de octubre de 2026; y (2) pagos por valor de CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000); Uno al finalizar el mes de noviembre de 2026 y el otro al finalizar el mes de diciembre de 2026, respectivamente, y previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por La Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión , se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XIV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, La personería Municipal de Chachagüí N), estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		PERSONERÍA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**X**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y c		**X**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**X**

OPERACIONALES	Modificaciones	**X**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Personería)		**X**
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, La personería Municipal requiere a las personas que entraban la relación jurídica negociar una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XV. GARANTÍAS.

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, La personería Municipal no considera necesario constituir garantía única.

XVI. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL.

La presente contratación por tratarse de una contratación directa no está cobijada por un acuerdo o tratado Internacional suscrito por Colombia.

Chachagüí, octubre 15 de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID SOLANO CERON
Personero Municipal